



UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

ACUERDO NÚMERO **000005** DE 2010
(**31 MAR 2010**)

"Por el cual se amplían los criterios establecidos en el Acuerdo del Consejo Superior N° 016 de 2002, del Consejo Superior, en lo relacionado con la asignación de puntos por bonificación por ponencias en eventos especializados"

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

- Que el Decreto 1279 del 19 de junio de 2002 establece el régimen salarial y prestacional de los docentes de las Universidades Estatales.
- Que el Artículo 19 del Decreto mencionado faculta a los Consejos Superiores Universitarios para reglamentar el sistema de bonificaciones no constitutivas de salario por productividad académica.
- Que el Acuerdo del Consejo Superior 016 del 31 de octubre de 2003 establece los criterios para la asignación de puntos por bonificación a la productividad académica, según lo previsto en el capítulo IV, del Decreto 1279 de 2002.
- Que el Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, luego del tiempo de aplicación de este acuerdo ha detectado inconsistencias en la definición del carácter regional, nacional e internacional de los eventos especializados.
- Que es necesario establecer criterios claros respecto al carácter regional, nacional o internacional de los eventos especializados

ACUERDA

ARTICULO 1. El carácter regional, nacional o internacional de un evento especializado será determinado por los siguientes parámetros:

- Evento regional es aquel en el cual los conferencistas plenarios o centrales, corresponden al 50% o más, como representantes de las diferentes instituciones de la región (municipios), del número total de ponentes relacionados en la programación.
- Evento nacional es aquel en el cual los conferencistas plenarios o centrales corresponden al 50% o más, como representantes de las diferentes instituciones del país, del número total de ponentes relacionado en la programación.
- Evento internacional es aquel en el cual los conferencistas plenarios o centrales corresponden al 40% o más, como representantes de las instituciones de países diferentes, del número total de ponentes relacionados en la programación.

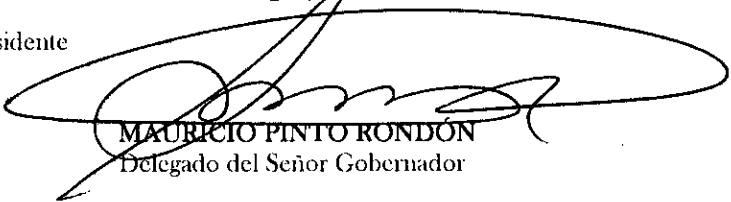
ARTICULO 2. El Comité Interno de Asignación y Reconocimiento de Puntajes solicitará a los interesados los documentos soportes que acrediten el nivel de dicho evento, la programación en la cual aparezcan el número y procedencia de los ponentes, además de los que establece el Acuerdo N° 016 de 2002, emanado del Consejo Superior de la Universidad.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué a,

31 MAR 2010

El presidente


MAURICIO PINTO RONDÓN
Delegado del Señor Gobernador

La Secretaria General


FRANCIA HELENA B. DE BETANCOURTH